Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20203020008463**
Fecha: **2020-07-30**
302 - GRUPO DE ANALISIS MIGRATORIO CECAM

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SIP No. 019 DE 2020

A continuación nos permitimos presentar al Ordenador del Gasto del presente proceso, el informe final de evaluación correspondiente al análisis Técnico, Financiero y Jurídico de la propuesta presentada con ocasión del **proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial SIP No. 019 de 2020**, cuyo objeto es ***"Contratar el Servicio de Información Anticipada de Viajeros (APIS - por sus siglas en inglés Advance Passenger Information System), consistente en la recepción, validación, transmisión e incorporación a las bases de datos de Migración Colombia, de todos los datos de pasajeros y tripulaciones que integran la industria del transporte aéreo Regular y No Regular, que ingresen y salgan del Territorio Nacional (incluyendo operaciones de tránsito, trasbordos o trasferencias de pasajeros), de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad".***

De conformidad con el Acta de Cierre del Proceso realizado en la plataforma SECOP II, el 13 de Julio de 2020, se recibió una **(01)** propuesta presentada por el siguiente proponente:

No	PROPONENTE
1	ARINC INCORPORATED

Se procede a evaluar la propuesta presentada por *ARINC INCORPORATED, una vez subsanados los documentos solicitados por el Comité Evaluador, en el Informe de Evaluación con número de radicado 2020302008073 y publicado en la plataforma SECOP II el día 17/07/2020. A continuación se detalla la evaluación final de cada uno de los ITEMs:*

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE 1: ARINC INCORPORATED

C. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar dos (2) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y su cuantía en términos de sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.

En tal sentido, a continuación se realiza el desglose de la revisión de los soportes presentados en la oferta:

Documento: *007. (d) AUTO CERTIFICACIO'N SISTEMA API MIGRACIO'N COLOMBIA*			
Anexa una autocertificación que es sustentada con las copias del contrato y las prórrogas enunciadas en un total de cuarenta y cuatro (44) folios			
Requisito	*Cumple*	*No cumple*	*Página*
Certifica objetos iguales o similares	*X*		*1*
La cuantía suma con el otro contrato certificado un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial	*X*		*1*
Contiene Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación	*X*		*1*
La cantidad de SMLVs a la fecha de inicio del contrato, suman más del 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso	*X*		*ver tabla de verificación*

Documento: *007. (c) CARTA SISTEMA API COSTA RICA*			
Anexa certificación expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica, adicionando registro del contrato No. 0432019004900064-00, suscrito con la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica, el cual se verifica en la página web https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_COJ_COQ038_C.jsp?contract_no=CE201909000045&contract_mod_seq=00 Igualmente anexa documentos certificando la imposibilidad de realizar el trámite de apostilla, expedido por notaria pública, en un total de diez (10) folios.			
Requisito	*Cumple*	*No cumple*	*Página*
Certifica objetos iguales o similares	*X*		*9*
La cuantía suma con el otro contrato certificado un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial	*X*		*9*
Contiene Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación	*X*		*10*
La cantidad de SMLVs a la fecha de inicio del contrato, suman más del 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso	*X*		*ver tabla de verificación*
Anexa trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior	*X*		*2 al 5*

Verificación del monto en SMLVs de los contratos certificados

Valor contrato actual	SMLV del año	Cant SLMLV
2.143.000.002	828.116	**2.588**

Entidad que certifica: UAE Migración Colombia

Contrato	Monto del contrato o prórroga	Año contrato	SMLV del año	Cant. SLMLV
210-2014	3.020.000.000	2014	616.000	4.902,60
Adición y prorroga No.1	343.181.818	2018	781.242	439,28
Adición y prorroga No.2	469.472.730	2018	781.242	600,93
Adición y prorroga No.3	486.922.050	2019	828.116	587,99
Adición y prorroga No.4*	730.383.075	2019	828.116	881,98
Total SMLV				**7.412,78**

* Nota: valor ejecutado última prórroga: $486.922.050.oo para un total contratado de 4806.498.648.oo

Entidad que certifica: Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica

Fecha suscripción contrato	TMR a la fecha	Valor del contrato (US)	Valor en COP	SMLV del año	Cant. SLMLV
18/10/2019	$ 3465,35	$ 195.000,00	$ 675.743.250,00	828.116	816.00

Contrato UAE Migración Colombia	7412,78
Contrato Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica	816,00
Total certificado por el Oferente en SMLVs:	**8.228,78**

Por lo anterior, los dos contratos **cumplen** con lo indicado en el literal a) frente al total de las cuantías en SMLVs superando el 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

b) Experiencia Específica:

El proponente debe anexar como requisito a su oferta las siguientes certificaciones:

Requisito	Documento presentado	**CERTIFICACIÓN** (CONTENER Datos del formato guía pág. 35 pliego definitivo)	**AUTOCERTIFICACIÓN** anexos contratos y acta de recibo a satisfacción del monto ejecutado o documento equivalente	Apostilla
i. Mínimo diez (10) años de experiencia en el desarrollo e implementación de Sistemas de Trasmisión de Datos, Seguridad y Control Migratorio; para demostrar está experiencia especifica solo se contabilizará una vez los periodos	Adjunta documento "005. ACREDITACIO'N EXPERIENCIA MÁS DE 10 AÑOS ARINC.pdf" que es una autocertificación en la que relaciona ocho (8) contratos con diferentes países, que suman el tiempo de experiencia solicitado. **El Oferente anexa en documentos para la subsanación del requisito**, Copia del contrato No. 9504, celebrado entre ARINC INCORPORATED y KOREA TRADE NETWORK (KNET) el primero (1) de julio de 2006. y Copia del contrato celebrado entre	-	CUMPLE	-

superpuestos, traslapados o cubiertos en otros contratos.	ARINC INCORPORATED y el KOREA CUSTOMS SERVICES el veintiséis (26) de septiembre de 2013. Teniendo en cuenta que el contrato 9504 tuvo una duración de 7 años hasta la actualización firmada el 23 de septiembre de 2013 y fecha de inicio 1 de julio de 2014, y que en este último, el texto transcrito evidencia vigencia hasta el 30 de junio de 2019, por lo cual tendría una duración total de 5 años. **Se verifica por tanto, una experiencia de 12 años en total, entre los dos contratos presentados, dando cumplimiento al Requisito técnico habilitante**.			
	Aunque no se referenció para el cumplimiento de este ítem, a la oferta se anexo documento 07. (d) AUTO CERTIFICACIO'N SISTEMA API MIGRACIO'N COLOMBIA acompañado de Contratos y prorrogas suscritos con la UAE Migración Colombia, las cuales suman un total de cinco (5 años) y siete (7) meses. Que no alcanzan a cubrir la experiencia de 10 años (verificado en experiencia del proponente)	-	CUMPLE	-
El oferente cumple con el requisito i. para los soportes de la autocertificación presentada, los cuales suman 12 años de experiencia.				

Requisito	Documento presentado	**CERTIFICACIÓN** (CONTENER Datos del formato guía pág. 35 pliego definitivo)	**AUTOCERTIFICACIÓN** anexos contratos y acta de recibo a satisfacción del monto ejecutado o documento equivalente	Apostilla
ii. Tres (3) contratos vigentes con otros países relativos al Desarrollo e Implementación de Sistemas de Transmisión de Datos, Seguridad y Control Migratorio.	Anexa documento "006. (a) AUTO CERTIFICACIO'N CTOS VIGENTES.pdf" que es una autocertificación, que presenta 3 contratos así: **1.** Servicio de Aduanas de Korea del Sur, con el respectivo documento: **El Oferente anexa documentos para la subsanación del requisito, copia de las hojas** del contrato celebrado entre ARINC INCORPORATED y el KOREA CUSTOMS SERVICES el veintiséis (26) de septiembre de 2013. (treinta y dos (32) folios), acompañado de notificación de la prórroga automática de 2 años para el contrato expedida el 18062019 por la Dirección General de Aduanas de Incheon, donde se constata la vigencia del contrato a la fecha y factura expedida para el pago del mes de Julio de 2020.	-	CUMPLE	SI

	2. Dirección General de Migración y Extranjería – Costa Rica, acompañado por: - Carta de Acreditación por parte de Costa Rica (pág. 12) - CONTRATO COSTA RICA (18 - 21) que certifica un contrato vigente para el envío de información del sistema API y se logra realizar consulta en la página web, obteniendo todos los datos del contrato vigente. El oferente aclara al requerimiento del comité Evaluador, con respecto a la fecha que presenta timbre del notario (13/12/2019), en los siguientes términos: *"En referencia a la solicitud de aclaración solicitada del punto 3 de la página 5 del Informe Preliminar de Evaluación y Verificación Integral, respecto al timbre del documento de autenticación notarial de la firma emitido por la Direccion General de Migración y Extranjería (DGME) de Costa Rica con fecha 2 de julio de 2020, mismo que tiene fecha de 13-Dic-2019, se hizo una consulta a la Gerente de Proyecto de la DGMAE, quien nos indicó que en Costa Rica esos timbres se compran y que no necesariamente se usan en la fecha de compra, además de que no tienen expiración. Indicó también que como resultado de la contingencia por la pandemia de COVID-19, las actividades económicas y por lo tanto trabajo notarial han disminuido significativamente en todo el mundo, incluido Costa Rica, eso explica que el timbre comprado el 13-Dic-2019 haya sido utilizado hasta el 02-Jul-2020 en el documento mencionado"*	-	CUMPLE	SI
	3. Se presenta documento 07. (d) AUTO CERTIFICACIO'N SISTEMA API MIGRACIO'N COLOMBIA acompañado de Contratos y prórrogas suscritos con la UAE Migración Colombia.	-	CUMPLE	SI
Teniendo en cuenta que el oferente aporta la autocertificación acompañada de los soportes válidos de los tres contratos vigentes solicitados, CUMPLE con el requisito del ítem ii				

Requisito	Documento presentado	CERTIFICACIÓN expedida por el Estado contratante	-	Apostilla
iii. Haber implementado sistemas API o PNR o IAPI a nivel internacional, en mínimo cuatro (4) países, dentro de las cuales se deberá incluir al menos una certificación de (01) país de América Latina y/o el Caribe.	Anexa documento "007. (a) CARTA SISTEMA API ME'XICO.pdf" con certificación de implementación de API en el Instituto Nacional de Migración de México	CUMPLE	-	SI
	Anexa documento "007. (b) CARTA SISTEMA API COREA.pdf" con certificación de implementación de API en el Servicio de Aduanas de Korea del Sur	CUMPLE	-	SI
	Anexa documento "007. (c) CARTA SISTEMA API COSTA RICA.pdf" con certificación de implementación de API en el Dirección General de Migración y Extranjería – Costa Rica	CUMPLE	-	SI
	Anexa documento "007. (d) AUTO CERTIFICACIO'N SISTEMA API MIGRACIO'N COLOMBIA.pdf" con certificación de implementación de API en la UAE Migración Colombia.	CUMPLE	-	-
Teniendo en cuenta que el oferente aporta las cuatro (4) certificaciones válidas, cumple con los requisitos del ítem iii				

Requisito	Documento presentado	-	Autocertificación	apostilla
iv. Haber coordinado con mínimo veinte (20) empresas de transporte aéreo internacional el envío de mensajes API o PNR o IAPI, alrededor del mundo.	Anexa documento "008. ACREDITACIO'N COORDINACIO'N CON MA'S DE 20 AEROLI'NEAS.pdf" en la cual el oferente afirma tener coordinado un total de 33 aerolíneas para el envío anticipado de información API	-	CUMPLE	-
Teniendo en cuenta que el oferente aporta una autocertificación con el contenido solicitado, cumple con los requisitos del ítem iv.				

c) Otros Aspectos Técnicos Habilitantes:

Requisito	Documento presentado	CERTIFICACIÓN expedida por el Entidad Gubernamental	-	Apostilla
i. Tres (3) cartas de referencia sobre la implementación de sistemas API o PNR o IAPI gubernamentales en las cuales se detalle su experiencia y éxito en países con flujos migratorios aéreos anuales iguales o superiores a doce millones de movimiento migratorios (12.000.000), las cuales deben ser expedidas por entidades gubernamentales. Si la carta de referencia está escrita en un idioma diferente al español, esta debe venir acompañada de la traducción oficial al idioma español.	Anexa documento "007. (b) CARTA SISTEMA API COREA.pdf" con certificación de implementación de API en el Servicio de Aduanas de Korea del Sur, y subsana informando las fuentes de consulta para corroborar las cifras estadísticas de flujos migratorios superiores a 12 Millones. https://www.airport.kr/co/en/cpr/statisticCategoryOfDay.do.	CUMPLE		-
	Anexa documento Anexa documento "007. (a) CARTA SISTEMA API ME'XICO.pdf" con certificación de implementación de API en el Instituto Nacional de Migración de México, y subsana informando las fuentes de consulta para corroborar las cifras estadísticas de flujos migratorios superiores a 12 Millones. **Fuentes reportadas** Boletín Migratorio 2019 / Secretaria de Gobierno, Instituto Nacional de Migraciones Secretaria de Comunicaciones y Transporte.	CUMPLE		-
	Anexa documento "011. COLOMBIA AUTO CERTIFICACIO'N MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.pdf" que aunque no es expedida por una Entidad Gubernamental, si hace referencia a la Entidad que realiza el proceso contractual, por lo cual, la UAE Migración Colombia certifica que los flujos migratorios aéreos anuales son superiores a doce millones de movimientos migratorios (12.000.000) y cuenta con el servicio API prestado por el oferente.	CUMPLE		-
Teniendo en cuenta que el oferente aporta las cartas de referencia de los países y las fuentes oficiales de consulta de estadísticas de movimientos migratorios, CUMPLE con los requisitos establecidos para el ítem i. de numeral c).				

Requisito	Documento presentado	**CERTIFICACIÓN expedida por REPRESENTANTE LEGAL**	**-**	Apostilla
ii. Certificar a través del representante legal que posee un centro de operaciones y soporte con apoyo de personal de ingeniería, técnico y de mantenimiento, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, para brindar soporte a las empresas de trasporte aéreo, en idioma inglés y español. Si la certificación está escrita en un idioma diferente al español, esta debe venir acompañada de la traducción oficial al idioma español.	Anexa documento "012. CERTIFICACIO'N DE POSESIO'N.pdf" certificando que el oferente cuenta un centro de operaciones y soporte con apoyo de personal de ingeniería, técnico y de mantenimiento, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, para brindar soporte a las empresas de trasporte aéreo, en idioma español	CUMPLE		-
Teniendo en cuenta que el oferente aporta una autocertificación con el contenido solicitado, cumple con los requisitos del ítem ii de numeral c).				

Requisito	Documento presentado	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	Apostilla
iii. El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos.	Anexa documento "**002. OFERTA TE'CNICA ARINC 10072020",** la cual en las pág. 13 a 21, enlista los diferentes requerimientos especificados en XII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN del pliego definitivo de condiciones (33 en total) . A continuación se enuncian los ITEMS para los cuales el comité evaluador requiere aclaración y los términos de la misma:			
	Pág. 6, del documento "PDF COMPLETO SUBSANACIÓN MC ARINC INC 29072020" **El proponente aclara el item 4.1 Acompañamiento y soporte, en los siguientes términos**: *"ARINC realizará el acompañamiento técnico a las empresas de transporte aéreo internacional (tanto a las que ya se encuentren en operación, como a las empresas que lleguen al sector) durante la vigencia del contrato derivado del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. SIP0-19-2020, presentando una aprobación cuando la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia lo solicite, en la que se acredite que ARINC INCORPORATED se encuentra y continúa técnicamente lista para realizar la transmisión de información API bajo los estándares y requerimientos normativos. Lo anterior sin costo adicional para las Empresas ni para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia"*		CUMPLE	-

	Pág. 7, del documento "PDF COMPLETO SUBSANACIÓN MC ARINC INC 29072020" El proponente aclara el Item 1, del Titulo, 4.2 Reporte a Operadores Regulares, en los siguientes términos: "ARINC INCORPORATED realizará una validación previa según los indicadores de calidad que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia le establezca, sobre la información del formato (UN EDIFACT PAXLST) de los siguientes datos: i. Nombre/s ii. Apellido/s iii. Género iv. Fecha de nacimiento v. País de nacimiento vi. Nacionalidad vii. Fecha vencimiento del documento de viaje primario viii. País de expedición del documento de identificación primario, ARINC INCORPORATED informará a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia sobre los mensajes con error a través de los medios que ambas partes llegaran a acordar."		CUMPLE	-
Teniendo en cuenta que el oferente aclara en los términos solicitados, CUMPLE con los términos de los ítems descritos en su propuesta técnica.				

d) Aval por Actividad de Ingeniería:

Requisito	Documento presentado	CUMPLE	NO CUMPLE	Apostilla
Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003: "…ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**…" (Subrayado fuera de texto). El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** deberá ser suscrito de manera excluyente por cualquiera de:	Anexa documento "013. AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERI'A PAUL YONGSUK JUN.pdf" con el aval de Paul Yongsun Jun quien de acuerdo con el anexo "014. DIPLOMA, TRADUCIO'N Y LEGALIZACIO'N PAUL YONGSUK JUN.pdf" ostenta el título de Licenciado en Ciencias de la universidad de Maryland. Anexa documento de subsanación "CARTA AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA", suscrito por NOHORA EDITH GORDILLO RAMIREZ, identificada con C.C. 39.576.380 en la cual avala propuesta presentada por ARINC INC, acompañada de Tarjeta Profesional a nombre de NOHORA EDITH GORDILLO RAMIREZ, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. No. Tarjeta Profesional 25255156762CND.	CUMPLE		-

1) El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas). **2)** El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas). **3)** Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas) **NOTA**: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.				
Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el oferente no cumple con este requerimiento.				

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta, **ES HÁBIL TÉCNICAMENTE** para continuar en el **Proceso de Selección de Subasta Inversa Presencial SIP 019-2020.**

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE 1: ARINC INCORPORATED

a) Registro Único Tributario: No aporta documento**,** Teniendo en cuenta que por ser persona extranjera sin domicilio en el país, no está obligada a inscribirse en el RUT.

b) Indicadores Financieros: Estos indicadores fueron calculados desde los estados financieros reexpresados a moneda funcional colombiana, por Contador Público Titulado, teniendo en cuenta que el proponente es "PERSONA EXTRANJERA NO INSCRITA EN EL RUP"

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	INDICADOR RUP PROPONENTE	RESULTADO
LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por pasivo corriente.	Mayor o Igual a 1,0	1,08	**HÁBIL**
	Menor o Igual a 80%	68,34%	**HÁBIL**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total.			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o Igual a 1,0	5,79	**HÁBIL**
Fecha de Corte de los Estados Financieros:		**31-diciembre-19**	

c) Capacidad de Organización: La capacidad organizacional fue calculada desde los estados financieros reexpresados a moneda funcional colombiana, por Contador Público Titulado, teniendo en cuenta que el proponente es "PERSONA EXTRANJERA NO INSCRITA EN EL RUP"

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	INDICADOR RUP PROPONENTE	RESULTADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o Igual a 3%	21,10%	**HÁBIL**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o Igual a 3%	6,68%	**HÁBIL**
Fecha de Corte de los Estados Financieros:		**31-diciembre-19**	

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos adjuntos, se considera que el proponente **ES HÁBIL FINANCIERAMENTE** para continuar con el **Proceso de Selección de Subasta Inversa Presencial SIP 019-2020.**

3. VERIFICACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE 1: ARINC INCORPORATED.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
a. Carta De Presentación Propuesta	X		**Fecha:** 10-07-2020. **Suscrita por: ALVARO PARRA AMEZQUITA** **Identificado con C.C. 79.752.376 y T.P. 87.007 del C.S. J.** **En calidad de:** Apoderado Especial de **ARINC INCOPORATED** según Poder especial, amplio y suficiente para representar a la sociedad en el proceso SIP-019-2020, suscrito el 19-06-2020 por **DAVID J NEIUWSMA identificado con P.P. 545702203** en calidad de Presidente de **ARINC INCOPORATED.**
b. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		**1.** Aporta Enmienda al informe anual de impuestos de franquicia, en donde anexa un cuadro con la relación de los Directores y Funcionarios de la empresa ARINC Incorporated al 23 de junio de 2020, el cual indica que el señor **DAVID J NEIUWSMA,** tiene la calidad de Presidente. El presente documento se aportó debidamente apostillado, traducido y legalizado. **2.** Aporta Certificado de **PROPIEDAD Y FUSIÓN MEDIANTE EL CUAL RADIO ACQUISITION CORP. SE FUSIONA CON Y EN ARINC INCORPORATED: ARINC INCORPORATED.** **Fecha de expedición de documento:** 25-10-2007. **Indica como fecha de constitución de ARINC:** 2 de diciembre de 1929. El presente documento se aportó debidamente apostillado, traducido y legalizado. **3. Aporta Certificado de Constitución Enmendado y Actualizado de ARINC INCORPORATED.**

			Señala que el Objeto Social es: *"Participar en cualquier acto o actividad legal para los que se constituyen las sociedades según la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware (la "LGSD").* El presente documento se aportó debidamente apostillado, traducido y legalizado. **4. Aporta Certificado de Existencia y Vigencia.** **Fecha de expedición:** 10-07-2020. **Expide: ALVARO PARRA AMEZQUITA**, Apoderado Especial. **Certifica Que:** **-ARINC** es una sociedad extranjera constituida el 02-12-1929. **-**Cuenta con el número Tributario 0272829. **-El 25 de octubre de 2007** se fusionó con **RADIO ACQUISITION CORP** y que **ARINC** sigue existiendo después de la Fusión. **-La Vigencia de la sociedad** es indefinida. **-ARINC** cuenta la intención de ejecutar y honrar el plazo y demás condiciones del contrato en cuestión, siendo así responsable por la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta el requerimiento de subsanación realizado en el informe inicial de evaluación del presente proceso de contratación, el proponente aportó los siguientes documentos: • Certificado de Existencia, vigencia y Representación Legal de ARINC INCORPORATED. Fecha de Certificado: 20-07-2020 Expedido Por: -**DAVID J. NIEUWSMA**, en calida de Presidente de **ARINC INCORPORATED**. -**ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA**, en calidad de apoderado especial de la misma sociedad. Certifican que: *"(…)* *1. **ARINC INCORPORATED** es una sociedad extranjera constituida o existente desde el dos (2) de diciembre de 1929, conforme a la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.* *2. El veinticinco (25) de octubre de 2007, **ARINC INCORPORATED** se fusionó con **RADIO ACQUISITION CORP.**, conforme a la Sección 253 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. **ARINC INCORPORATED** sigue existiendo después de la fusión.* *3. Conforme consta en los estatutos, en el documento de Enmienda al Informe Anual de Impuestos de Franquicia de 2019 y en el Certificado de Constitución de **ARINC INCORPORATED**, el objeto social de **ARINC INCORPORATED** implica la posibilidad de desarrollar cualquier acto o actividad lícita, dentro de las cuales se enmarcan las del objeto del contrato derivado del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial SIP No. 019 de 2020 adelantado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.* *4. A la fecha de presentación de la oferta y de desarrollo del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial SIP No. 019 de 2020 a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la fecha de vigencia de **ARINC INCORPORATED** es indefinida.* *5. En caso que el contrato derivado del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial SIP No. 019 de 2020 adelantado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia sea adjudicado a **ARINC INCORPORATED**, **ARINC INCORPORATED** cuenta con la intención de ejecutar y honrar el plazo y demás condiciones del contrato en cuestión, siendo así responsable por la ejecución del mismo.* *6. Conforme consta en los estatutos y en el documento de Enmienda al Informe Anual de Impuestos de Franquicia de 2019 de **ARINC INCORPORATED**, **DAVID J. NIEUWSMA**,*

			*anteriormente identificado, detenta el cargo de Presidente de **ARINC INCORPORATED** (cargo equivalente al de Representante Legal de una sociedad colombiana).* *7. En su calidad de Presidente de **ARINC INCORPORATED**, el señor **DAVID J. NIEUWSMA**:* *a. Cuenta con plenas facultades y capacidad sin límite de cuantía alguno para suscribir el contrato derivado del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial SIP No. 019 de 2020 adelantado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en caso que el mismo sea adjudicado a **ARINC INCORPORATED**;* *b. Cuenta con plenas facultades y capacidad sin límite de cuantía alguno para obligar y/o comprometer a **ARINC INCORPORATED** ante terceros (bien sean personas jurídicas, naturales, de derecho privado y/o de derecho público); y* *c. Cuenta con plenas facultades y capacidad para otorgar poderes a terceros en representación de **ARINC INCORPORATED**. Conforme a lo anterior, el poder especial, amplio y suficiente otorgado el diecinueve (19) de junio de 2020 al señor **ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA** anteriormente identificado, en el marco del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial SIP No. 019 de 2020 adelantado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, tiene plena validez jurídica.* *(…)"* El presente documento se aportó debidamente apostillado, traducido y legalizado. • Certificado de fecha: 21 de julio de 2020. Expedido por: **ÁLVARO PARRA AMÉZQUITA**, en calidad de apoderado especial de **ARINC INCORPORATED.** Certifica que: *"(…)* 2. El pasado 21 de julio de 2020 recibí, mediante correo electrónico del señor Richard Schwappach, **Secretario de Arinc Incorporated,** la instrucción de emitir la presente certificación indicando que: *"Por medio de este correo, actuando como Secretario de ARINC Incorporated, te pido expedir una certificación en la que bajo la gravedad de juramento se indique que la certificación emitida por David J. Nieuwsma el pasado 20 de julio de 2020, se emite en consideración de los siguientes: (i) que no conozco a ninguna autoridad oficial en ningún estado de los Estados Unidos que pueda certificar, como lo hace la cámara de comercio en Colombia, acerca de las facultades del representante legal y el plazo de vigencia de la sociedad; y (ii) la certificación por David J. Nieuwsma está de acuerdo con los estatutos de ARINC Incorporated. La certificación debe ser expedida en desarrollo de las facultades incluidas en el poder le fue otorgado."* 3. De acuerdo con lo anterior, emito la presente certificación para indicar que lo que ha sido certificado por el señor Nieuwsma en documento del 20 de julio de 2020 tiene como premisas que: - No se conoce de la existencia de ninguna autoridad oficial, en ningún estado de los Estados Unidos de América que pueda certificar, como lo hace una cámara de comercio en Colombia, acerca de las facultades del representante legal y el plazo de vigencia de la sociedad ARINC INCORPORATED. - La certificación por David J. Nieuwsma está de acuerdo con los estatutos de ARINC Incorporated. Por lo tanto, solicito que el análisis conjunto de dicha certificación del 20 de julio de 2020, más la instrucción recibida de parte del señor Secretario de la sociedad, como la presente certificación, sirvan

			para subsanar las observaciones de índole jurídico que fueron puestas de presente en el informe de observaciones emitido por MIGRACIÓN COLOMBIA. Cordrialmente, **Alvaro Parra Amézquita** C.C. 79.752.376 Apoderado Especial • Aporta copia del correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020, expedido por el señor Richrd Schwappach, Secretario de Arinc Incorporated, el cual se hace referencia en el certificado anterior. **5. Poder especial, amplio y suficiente para representar a ARINC INCORPORATED en un proceso de licitación. Documento apostillado y legalizado el:** 09-07-2020. **El señor DAVID J NEIUWSMA**, identificado con **pasaporte No. 545702203** de los Estados Unidos de América, actuando en representación de la sociedad ARINC INCORPORATED, otorga poder especial, amplio y suficiente para representar a la sociedad en un proceso de Licitación al señor: **ALVARO PARRA AMEZQUITA identificado con C.C. 79.752.376 de Bogotá y T.P. 87.007 del C.S.J., y MARIA MARGARITA RUEDA ESCOBAR identificada con C.C. 1.020.761.131 de Bogotá y T.P. 279.911 del C.S. J.** Lo anterior, para que conjunta separadamente adelante y lleven a cabo las siguientes actividades: 1. Representar a ARINC para tomar cualquier acción en el proceso en relación con el presente proceso de contratación. 2. Presentar la oferta o propuesta de servicios en nombre de ARINC. 3. Asistir a la audiencia de Subasta Inversa del presente proceso, así como participar activamente en la misma y realizar lances de precios sobre la oferta en nombre de ARINC. 4. Firmar el contrato y cualquier otro documento legal requerido para la correcta celebración y/o ejecución y/o desarrollo y/o terminación del contrato derivado del proceso SIP-019-2020, en caso que sea adjudicado 5. Ejecutar y firmar el contrato y cualquier documento necesario del proceso para facilitar su ejecución, incluyendo modificaciones y extensiones al contrato y pólizas de seguro, en caso que dicho contrato sea adjudicado, entre otras actividades. 6. VIGENCIA del poder: 31-08-2027, a menos que se revoque o se renueve. El presente documento se aportó de acuerdo a lo solicitado en el Pliego Definitivo de Condiciones. Así mismo, se encuentra debidamente apostillado, traducido y legalizado.
c. Garantía de Seriedad de la propuesta:	X		Teniendo en cuenta el requerimiento de subsanación realizado en el informe inicial de evaluación del presente proceso de contratación, el proponente aportó Póliza de Seriedad de la propuesta, en la cual se le ajustó el número de identificación de la sociedad y contiene la siguiente información: **No. De Póliza: 77057.** **No. de identificación TIN de ARINC INCORPORATED: 530.023.720.** **Aseguradora:** JMalucelli Travelers. PASA APF – Asociación Panamericana de Fianzas **Fecha de expedición:** 24-07-2020 **A favor de:** MIGRACIÓN COLOMBIA. **Valor EQUIVALENTE al:** 10% del valor del presupuesto oficial. **Vigencia desde:** 01-07-2020 **hasta:** 31-12-2020.

			Es de resaltar, que la citada póliza refiere que reemplaza a la póliza 76928, es decir la aportada con la propuesta.	
d. Certificado laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina.	X		**Fecha:** 10-07-2020 **Expedido por: ALVARO PARRA AMEZQUITA** **En calidad de:** Apoderado Especial de **ARINC INCOPORATED** **Certifica**: El Señor **PAUL YONGSUK JUN identificado con P.P. No. 543839576,** es trabajador directo desde el quince (15) de mayo de 1998, cuya duración es indefinida. De igual forma, aporta Diploma de Pregrado, documento apostillado y legalizado el 11-19-2014, en cual Certifica que es Bachelor of Science - Licenciado en Ciencias.	
e. Certificación de Antecedentes Disciplinarios:	X		**Certificado No. 146921058** **Fecha**: 02-07-2020 **Certifica que:** El Apoderado Especial de **ARINC INCOPORATED**, señor **ALVARO PARRA AMEZQUITA** no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	
f. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales:	X		**Fecha de certificado:** 02-07-2020 **Certifica que:** El Apoderado Especial de **ARINC INCOPORATED,** señor **ALVARO PARRA AMEZQUITA** no se encuentra reportado como responsable fiscal. **Código de Verificación: 79752376200702153350**	
g. Certificación de Antecedentes Judiciales y penales:	X		**Fecha:** 02-07-2020 **Certifica que:** El Apoderado Especial de **ARINC INCOPORATED,** señor **ALVARO PARRA AMEZQUITA** no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	
h. Constancia expedida por la Policía Nacional Consulta medidas correctivas: **RMNC**	X		**Certificado con Registró interno de validación No. 13941115** **Fecha:** 02-07-2020 **Certifica que:** El Apoderado Especial de **ARINC INCOPORATED** no se encuentra vinculado al sistema de medidas correctivas.	
i. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal: (Apoderado Especial)	X		**APORTA: X**	**NO APORTA:**

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta**, ES HÁBIL JURÍDICAMENTE,** para continuar en el **Proceso de Selección de Subasta Inversa Presencial SIP 019-2020.**

.

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Técnica

ÁREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnología de la Información.
FUNCIONARIO: Jerson Leonel Hernández Molano.
CARGO: Profesional Especializado.

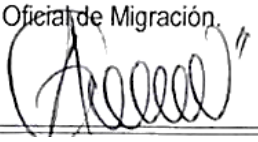
FIRMA: 

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: JESÚS ANDRÉS PORRAS GARCÍA
CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: 

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección de Control Migratorio – Cecam
FUNCIONARIO: Antonio Evelio Guzmán V.
CARGO: Oficial de Migración.

FIRMA: 

Parte Jurídica:

ÁREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA: 

Y

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Derly Marcela Martínez Cárdenas
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: 